



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/5530/2023

Toluca, México, a 12 de octubre de 2023

INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V.

A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL

EL C. JOSE ARMANDO RUIZ RAMÍREZ

Camino Vecinal S/N, Colonia Álvaro Obregón, Metepec, C.P. 52144,
Estado de México, Correo electrónico: iambiental@gmail.com

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 06 de octubre del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V., solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

- Que con fecha 09 de junio de 2020, mediante Oficio No. DFMARNAT/2005/2020, esta Oficina de Representación emitió la Autorización No. 15-I-259-20 a favor de la persona moral denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
- Que con fecha 13 de abril de 2021, mediante Oficio No. DFMARNAT/1390/2021, esta Oficina de Representación, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-259-20 a favor de la persona moral denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V. por modificación en el parque vehicular y en la gama de residuos peligrosos a transportar.
- Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 06 de octubre de 2023, la persona moral denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V., solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, el cual se registró con la Bitácora No. 15/HS-0080/10/23, y;

CONSIDERANDO

- Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación de SEMARNAT es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida,

- Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,711.00 (DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/5530/2023

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-259-20, por modificación en el parque vehicular a la persona moral denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito; para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/20	083WH6	982CCRG711	CAJA CERRADA	1998	17 Ton
002/20	152UC9	1L01A4824G1070413	CAJA CERRADA	1986	17 Ton
003/20	238AM1	1FDEF3G5XAEB23425	CAJA CERRADA	2010	5 Ton
004/20	239AM1	1FDEF3G58AEA65234	CAJA CERRADA	2010	5 Ton
005/20	249AM1	1FDEF3G56AEB23504	CAJA CERRADA	2010	5 Ton
006/20	345EF9	3CCG6H185YM104105	CAJA CERRADA	2000	12 Ton
007/20	37AP5G	3HJFG8JPXBSS12847	CAJA CERRADA	2011	10 Ton
008/20	415EF5	3D6WN56D46G131109	CAJA CERRADA	2006	5 Ton
009/20	416EF5	3D6WN56D76G114739	CAJA CERRADA	2006	5 Ton
010/20	433EF5	B1321VMED09973	CAJA CERRADA	1990	12 Ton
011/20	603WH6	1PT01JAH2W6003236	CAJA CERRADA	1998	15 Ton
012/20	649UA5	1PT01JAH2W6003236	CAJA CERRADA	1998	15 Ton
013/20	744WH7	3S9SC53204F012223	CAJA CERRADA	2004	12 Ton
014/20	796WH4	31CFEA10395007203	CAJA CERRADA	1990	12 Ton
015/20	797WH4	912CCRF1463	CAJA CERRADA	1991	12 Ton
016/20	864AN4	C1314UMED05372	CAJA CERRADA	1988	8 Ton
017/20	240AM1	8AFER5CD8A6318754	CAJA REFRIGERADA	2010	8 Ton
018/20	303AM2	8AFER5CD1A6311242	CAJA REFRIGERADA	2010	5 Ton
019/20	47AJ3X	3HSCUAPR6AN172447	EQUIPO ESPECIAL	2010	18 Ton
020/20	215EF9	6DWSAAM100983	ESTACAS	1981	12 Ton
021/20	047WH9	001089	TANQUE	1989	31 Ton
022/20	255EF9	.6916918B1	TANQUE	1981	15 Ton
023/20	803EF3	3B6MC3658YM278980	TANQUE	2000	5 Ton
024/20	646V82	913CVFM16658	TOLVA VOLTEO	1995	17 Ton
025/20	015EF3	B1121VMED08982	TRACTOR	1989	15 Ton
026/20	017EF3	B1321WMED12826	TRACTOR	1990	15 Ton
027/20	13AP5G	B1317WMED14795	TRACTOR	1991	10 Ton
028/20	14AP6G	3HSDJAPTIEN783713	TRACTOR	2014	17 Ton
029/20	60AF2H	3WKDD40X86F628054	TRACTOR	2006	15 Ton
030/20	63AF2H	3WKDD40X66F628053	TRACTOR	2006	15 Ton
031/20	863AN4	8109186B8	TRACTOR	1988	15 Ton
032/20	716WG6	3S9VA28794M044136	VOLTEO	2004	17 Ton
033/20	733XPT	3C9VS2931X1009303	VOLTEO	1999	15 Ton
034/21	34UD1D	3F9V130C65R011044	VOLTEO	2005	30 Ton
035/21	35UD1D	3T9TA33297T062402	TANQUE	2007	30 Ton
036/21	36UD1D	3C9TA40606M021016	TANQUE	2006	30 Ton
037/21	37UD1D	3F9V130C85R011045	TANQUE	2005	30 Ton
038/21	36AP5G	1FVACWDT7BDBE0337	CAJA CERRADA	2011	10 Ton
039/23	86BB7V	3AMBEMHC8XY047125	VOLTEO DESMONTABLE	1999	17 Ton
040/23	87BB7V	1FVZJLBBXWH942530	CAJA SECA	1998	17 Ton
041/23	24BB8V	3N6AD35A3PK840625	CAJA SECA	2023	05 Ton



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/5530/2023

CONDICIONANTES

Condicionante 01.- La Autorización No. 15-I-259-20, acredita la recolección y transporte de los Residuos peligrosos relacionados con: Acetona UN1090; Benceno UN1114; Adhesivos que contengan líquidos inflamables UN1133; Combustibles para motores, gasohol, gasolina UN1203; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable UN1210; Pintura o productos para pintura UN1263; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P.(residuos sólidos, aceites y lubricantes) UN1268; Sólido inflamable orgánico UN1325; Azufre UN1350; Carbón activado UN1362; Desechos de lana húmedos UN1387; Arsénico UN1558; Ácido crómico en solución UN1755; Líquido corrosivo N.E.P. (ácido sulfúrico, ácido nítrico, ácido clorhídrico) UN1760; Extintores de incendios cargas para líquidos corrosivos UN1774; Ácido clorhídrico, ácido muriático UN1789; Hidróxido sódico sólido, soda caustica sólida UN1823; Ácido sulfúrico UN1830; Medicamento tóxico líquido N.E.P. UN1851; Desechos textiles húmedos UN1857; Lodos ácidos, ácidos en lodo UN1906; Aerosoles UN1950; Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. (etanol, metanol, etilenglicol, isopropanol) UN1986; Líquido inflamable tóxico N.E.P. (tolueno, metanol) UN1992; Asbesto azul (crocidolita) asbesto marrón (amosita misorita) UN2212; Compuesto de plomo soluble UN2291; Azufre fundido UN2448; Isocianatos inflamables tóxicos N.E.P. O isocianatos en solución inflamables tóxicos N.E.P. (urea, uretano) UN2478; Ácido acético en solución UN2790; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN2793; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN2794; Mercurio UN2809; Sólido corrosivo tóxico N.E.P. (ácido fosfotungstico) UN2923; Líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P. (aceites, solventes, organoclorados, thinner) UN2929; Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN2930; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (sólidos impregnados con pintura, solvente, aceite y grasa, natas de pintura, natas de barniz, esmalte, latex y pintura, envases vacíos de metal y plástico que contuvieron residuos peligrosos, lodos secos, lodos provenientes de galvanoplastia, lodos residuales de proceso, lodos de drenaje, lodos contaminados varios, producto residual de proceso fuera de especificación y/o caducado, medicamento caducado o rechazado, sólidos contaminados de proceso, filtros, filtros de equipo de control, bolsas contaminadas, equipo de protección personal contaminado, baterías, pilas, acumuladores, tierra contaminada, trapo contaminado con aceite, pintura y grasa, sólidos contaminados varios arena y/o lodos contaminados con hidrocarburos, basura industrial, cuñetes de cartón vacíos contaminados, rebaba de fibra de vidrio, empaques de productos químicos, muestras de laboratorio, vidrio contaminado, válvulas y empaques, llantas de montacargas, plástico contaminado, mangüeras usadas contaminadas, vermiculita contaminada, asbesto, resina, lámparas fluorescentes, focos, nitratos, cianuros orgánicos) UN3077; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, otras sustancias reguladas líquidas N.E.P. (Aceites gastados, aceites dieléctricos, lubricantes hidráulicos, aceite térmico gastado, aceites de compresor gastado, aceites contaminados varios, solventes orgánicos usados, organoclorados, solventes contaminados, aguas residuales contaminadas provenientes del proceso, aguas de tratamiento, aguas contaminadas con aceite, alcohol y percloro, mezcla de solventes gastados, ácido con agua, soluciones gastadas, residuos provenientes de galvanoplastia, mezcla de sustancias ácidas, o alcalinas, aguarrás, anticongelante automotriz gastado, sulfato cúprico, esmalte usado, solvente sucio, barniz contaminado, hidróxido de amonio, refrigerante usado, fijador sucio, solvente orgánico no halogenado, solvente orgánico halogenado, bases solución acuosa, soluciones especiales, caídos de caprolactama, aceite con diésel, aceite con lodo, líquido desengrasante contaminado, residuos líquidos contaminados, soluciones básicas y ácidas, lodos ácidos, lodos contaminados con hidrocarburos, sustancias químicas líquidas) UN3082; Baterías de litio UN3090; Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN3171; Medicamento líquido inflamable tóxico N.E.P. UN3248; Medicamento sólido tóxico N.E.P. UN3249; Desechos clínicos N.E.P. o desechos (bio) médicos N.E.P. o Desechos médicos regulados N.E.P. UN3291; Hidrocarburos líquidos N.E.P. UN3295; Desechos peligrosos UN9189; para 41 (cuarenta y uno) unidades, con una capacidad de carga por viaje de 479 (cuatrocientos setenta y nueve) toneladas. Con domicilio de encierro de unidades en Camino Vecinal S/N, Colonia Álvaro Obregón, Metepec, C.P. 52144, Estado de México.

Condicionante 18.- La Autorización No. 15-I-259-20 ampara el acopio de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 01, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO PUEBLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/5530/2023

SEGUNDO.- La persona moral denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-259-20, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- La persona moral denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V. deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-259-20, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. DFMARNAT/2005/2020 de fecha 09 de junio de 2020, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente

ARC' D'LB' JJBB* JEMM:

Bitácora: 15/HS-0080/10/23

Av. Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250
Teléfono 7222767500

www.gob.mx/semarnat

Pág. 4 de 4